

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

REANUDADO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 — — —
 EN COMERCIO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo Sr. Director general de Sanidad con fecha 1.º de los corrientes me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Constantino Alvarez, como apoderado de D. José Pañeda, vecino de Noreña, contra multa de 500 pesetas que le impuso ese Gobierno, por sacrificar reses en su domicilio sin precisar de que especie eran y con que fin lo hacía, sírvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Director general, A. Horcada».

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

R. al núm. 2.987

Ferrocarriles.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gijón han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la Estación de Gijón, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón; he acordado disponer que por el Pagador de la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcción del Ferrocarril del Noroeste de España, se proceda a verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Gijón, a las once de la mañana del día dieciocho del actual, y que represente a la Administración en dicho acto el Sr Ingeniero Jefe de la citada Jefatura, o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados que figuren en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,
Francisco Zuillaga

Relación de las personas interesadas en el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Gijón, con motivo de la construcción de la Estación de Gijón del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, con expresión de sus vecindades.

	Vecindad
Compañía del Ferrocarril del Norte	Madrid
Sociedad general Azucarera Española	Idem
Fábrica de Moreda, Sociedad Industrial Asturiana.	Gijón
D. José García Suárez.	Idem
Herederos de Pola y Guilhou.	Idem
Herederos de D. Antonio S. Pola	Idem
D. Jacobo Olañate	Idem
Herederos del Conde de Revillagigedo	Idem

Relación de los Peritos que han intervenido en el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Gijón, con motivo de la construcción de la Estación de Gijón del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, con expresión de sus vecindades.

Vecindades

D. Francisco P Casariego, Perito de la Administración.	Gijón
D. Javier Sanz, Perito de de los Propietarios.	Idem
D. Mariano Marín, Idem idem.	Idem
D. Francisco Carrera, Idem idem.	Idem
D. Ignacio Fernández de la Somera, Idem idem.	Idem
D. Miguel de la Cruz, Idem idem	Idem

R. al núm. 2 983

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto provincial, y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del mismo, he acordado convocar a la Excm. Diputación, para el día once del actual, hora de las doce, con objeto de celebrar las sesiones plenarias del segundo periodo semestral.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1928. —El Vicepresidente, en funciones de Presidente, M. Victorero.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Industrial

Terminada la matrícula industrial del concejo de Oviedo, para el ejercicio de 1929, queda expuesta al público en el Negociado de Industrial de esta Administración,

por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las horas de 10 a 12, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y reclamar contra las mismas.

Las reclamaciones que se formulen, han de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 107 y de más concordantes del vigente Reglamento de Industrial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, ni se tendrá derecho a la devolución de cantidades que por cualquier error se le hubiera impuesto.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1928. —El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.991

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

EDICTO

Contribución rústica

Segundo semestre de 1926

Don Ricardo Rico y Rivas, Recaudador Agente de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se ha dictado con fecha 7 de Septiembre providencia declarando incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes anteriormente expresados.

Y refiriéndose la citada providencia a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente en cumplimiento de lo preceptuado en la base 15.ª del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien enten-

dido que de no verificarlo en el citado plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

Número del recibo, nombres y apellidos, vecindad y débito, es como sigue:

6.700, Germana Gómez González, vecina de Madrid, 3,91 pesetas.

6.703, Manuel García Fernández, de Madrid, 12,18 idem

6.753, Manuel Mayo, de Atrado (Madrid), 4,49 idem.

6.754, Manuel Miranla, de Madrid, 52,73 idem.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 15.^a del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, e Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere a los deudores anteriormente relacionados, por el presente edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal.

Luarca, Noviembre 29 de 1928.—El Recaudador-Agente, Ricardo Rico.

R. al núm. 2.959

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grad

ANUNCIO

Practicada la oportuna rectificación en la matrícula industrial del presente año, que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario, para que en el plazo de diez días se puedan formular contra ella las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.948

Alcaldía de Sariego

EDICTO

Prorrogada la vigencia de la matrícula industrial de corriente año, para el próximo de 1929, y hechas las correspondientes adiciones de altas y bajas de los tres últimos trimestres, queda expuesta al público, por término de diez días a los efectos de reclamaciones.

Sariego, a 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Gustavo González.

R. al núm. 2.945

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Se anuncian las subastas para el arriendo de la caza existente en los dos cotos de este concejo, formado el primero por los montes denominados Baeno, Carombo, Forcada, Puerto de Carombo y Los Tornos, comprendidos en el catálogo de los de utilidad pública, y tasado en quinientas dos pesetas anuales; y el segundo coto constituido por el monte Riomelón, número 88 del catálogo, y ta-

sado en cincuenta pesetas anuales.

Las subastas se celebrarán al día siguiente al que transcurran los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y horas de las once de la mañana la subasta del primer coto de Baeno y otros, y a las doce de la mañana la subasta del coto del monte Riomelón, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, admitiéndose las proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de celebrarse la licitación, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación señalado, que elevará al diez por ciento el remanente. El plazo de arriendo es por diez años.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones del arriendo del coto de caza de... (indicar el coto a que se refiera el licitador) en Amieva, acepta dichas condiciones y ofrece por el arriendo la cantidad de... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del licitador).

Amieva, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Fernández.

R. al núm. 2.723

Alcaldía de Illano

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes vecinos y forasteros y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Illano, Noviembre 30 de 1928.—El Alcalde, Servando F. Magadán.

R. al núm. 2.977

Alcaldía de Colunga

Queda desde hoy expuesto al público por término de quince días, según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente de habilitación de créditos sin transferencia, formado por la Comisión permanente para atender obligaciones de carácter inaplazable, con el exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del presupuesto de 1927, y con la subvención de 8.000 pesetas concedida por la Excm. Diputación a este Ayuntamiento, durante cuyo pla-

zo podrán presentarse las reclamaciones que se creyeren pertinentes.

Colunga, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Vigil.

R. al núm. 2.944

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, por término de ocho días hábiles, a contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la lista cobratoria del Registro fiscal de este término municipal; y durante el expresado plazo podrán los contribuyentes que se crean perjudicados entablar ante el Ayuntamiento y Junta pericial el correspondiente juicio de agravios o reclamaciones que estimen convenientes.

Tineo, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.916

Alcaldía de Lena

Formado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1929, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por los particulares o entidades interesadas, cuantas reclamaciones se crean pertinentes, de las que entenderá el Pleno en su día.

Lena, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde en funciones, José Prieto.

R. al núm. 2.931

Alcaldía de Allande

EDICTO

D. Manuel Fernandez Allande, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy, acordando su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo soliciten.

Pola de Allande, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 2.937

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintinueve, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, duran-

te cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Consistoriales de Llanes, a 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde

R. al núm. 2.939

Alcaldía de Degaña

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por no haberse posesionado el nombrado por el concurso del mes de Mayo último, BOLETIN OFICIAL número 122, se anuncia a concurso nuevamente por el plazo de treinta días hábiles para su provisión; advirtiéndose a los señores facultativos licitadores, que deben remitir las instancias o solicitudes convenientemente reintegradas a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Encontrándose también sin proveer, a pesar de haber sido repetidas veces anunciadas, las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y la de Veterinario, titulares de este Municipio, dotadas con el haber anual de 300 pesetas cada una, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, por el término de treinta días hábiles.

Degaña, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 2.942

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

Formados y aprobados en principio por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 del actual, los proyectos de presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche, así como el de prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que con algunas modificaciones habrán de regir en el año 1929, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden los contribuyentes y demás interesados formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, todo de conformidad con el artículo 5.^o del Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1928.

Avilés, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde.

R. al núm. 2.979

Alcaldía de Bimenes

Se halla expuesta al público, por el término de diez días, la matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el próximo año de 1929, a los efectos de su examen y reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, R. G. Antuña.

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más pueden los contribuyentes o entidades interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bimenes, 3 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, R. G. Antuña.
R. al núm. 2.990

Alcaldía de El Franco

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día dos del corriente, referente a la provisión mediante concurso, del cargo de gestor, para la recaudación de los arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y derechos de degüello, por dos años; la Comisión municipal permanente de mi presidencia, acordó, en sesión de hoy, proceder a la provisión de dicho cargo con sujeción a las bases que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Podrán optar al referido cargo toda persona que siendo mayor de edad y en aptitud legal para poder contratar, reúna la de haber observado buena conducta irrepensible y tener capacidad suficiente para desempeñar el cargo; circunstancias que la Comisión municipal permanente apreciará en vista de los documentos justificativos que presenten los aspirantes y antecedentes que adquiriera.

Como producto mínimo de recaudación, se fija la cantidad de once mil pesetas anuales, que habrá de ingresar el gestor por dozavas partes, durante los diez días primeros de cada mes, como remuneración de los servicios que ha de prestar el gestor, recibirá el noventa y cinco por ciento de exceso o diferencia de más entre lo que se recauda y la cantidad que como queda dicho debe ingresar mensualmente como producto de recaudación mínima.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de recaudación afianzada, los cuales no podrán exceder de seiscientos cincuenta y seis pesetas anuales.

El gestor nombrado, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, prestará fianza por la cantidad de dos mil pesetas. El contrato que se otorgue se considerará que empieza a regir desde el 1.º de Enero de 1929.

Lo que se hace público para que en el término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, presenten los aspirantes a dicho cargo sus respectivas solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento,

La Caridad, 27 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Francisco Ron.

ANUNCIO

Instruyéndose expediente para la venta de un sobrante de camino que parte de Viavelez a la carretera de Vi lalba a Oviedo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes que al mismo se refieren, durante quince días, para que los vecinos que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes; lo que se hace público en virtud del acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy.

La Caridad, 27 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 2.926

Alcaldía de Siero

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial de rústica y lista cobratoria de edificios y solares para el próximo año natural de mil novecientos veintinueve, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que tanto por los vecinos del término municipal, como por los hacendados forasteros, puedan formular cuantas reclamaciones crean procedentes en derecho.

Pola de Siero, Noviembre 30 de 1928. — El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 2.974

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Don Félix Menendez Diaz, vecino de la Marquesa, en este concejo, solicita le sea enagenada una parcela de terreno comunal e inculto, sobrante de vía pública, sita en dicho término de la Marquesa, cabida de cinco áreas; linda Oriente, Poniente y Norte camino público, y por el Sur bienes del D. Félix, de herederos de Serafina Fernandez y de herederos de Manuel Gonzalez.

Por acuerdo de esta Comisión municipal permanente y en virtud a ser de la propiedad de este Ayuntamiento la descrita parcela, se hace pública la pretensión del don Félix y se concede el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Illas, 30 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 2.972

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Joé Maria Mier y Vigil-Escalera, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Carlos Secades Gonzalez, Abogado, mayor de edad, vecino de Oviedo, solicita ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Diputación provincial de Oviedo, sobre fijación de la edad máxima para tomar parte en las oposiciones a las plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo provincial; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — José M.ª Mier.

R. al núm. 2.978

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha veintiseis del corriente, admitiendo la demanda incidental propuesta por D.ª Nicolasa Gonzalez, mayor de edad y vecina de esta villa, por sí y como representante de su hijo menor de edad, Cesáreo Gonzalez, también conocido por los apellidos Vazquez y Gonzalez, sobre declaración de pobreza para litigar, se emplaza a las personas desconocidas que tengan interés en oponerse al juicio correspondiente que promueva la D.ª Nicolasa por sí y su citado hijo, sobre nulidad y cancelación de inscripciones y declaración de estado civil, y para cuyo juicio pretende dicha declaración, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten a la referida demanda incidental, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Avilés, a 28 de Noviembre de 1928. — El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 2.950

Juzgado de Cso

Don Prudencio Pérez Armayor, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión, para que dentro de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, y demás documentos que acrediten su derecho para el desempeño del cargo.

Este Juzgado municipal de Caso tiene 5.565 habitantes de hecho y 5.600 de derecho.

La dotación solo consiste en los derechos establecidos en el vigente arancel.

Se hace saber, que se anuncia por segunda vez para su provisión, por haber quedado desierta con fecha diez de Julio último, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente edicto en Campo de Caso, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Prudencio Pérez. — Por su mandado, El Secretario, Alejandro Vega.

R. al núm. 2.885

Juzgado de Belmonte

Don Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda trámite juicio ejecutivo por doña Concepción Lastra, contra D. Antonio Maria Lastra Villegas, en ignorado paradero, sobre pago de capital, intereses y costas, en cuyos autos se embargaron al deudor y fueron tasadas del modo que se dirá, las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa habitación sita en el barrio del Rugón, en Belmonte, señalada con el número cuatro, comprendiendo toda ella una superficie de 370 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra casa, hoy de José Antonio Vigil, izquierda otra de D. Romero Rodriguez y huerta de dicha procedencia, y espalda con la citada huerta, y por la derecha linda también el patio de esta casa con otra casita de horno de la misma procedencia y antojanas, y por el frente, por donde tiene su entrada, con camino público. La otra mitad es de D. Buena Ventura Lastra; tasada en nueve mil pesetas.

2.ª La tercera parte de una casa de horno, en donde la anterior, de 15 metros cuadrados; linda por el frente con el patio de la casa anterior, espalda huerta de D. Antonio Gonzalez Rio, derecha entrando con dicho patio y cuadra del D. Antonio, izquierda huerta perteneciente a esta herencia; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª La tercera parte de la huerta de verdieras, pegante a la casa habitación proindiviso con las otras dos terceras partes, de 17 áreas 50 centiáreas el todo; linda al Este y Norte con casas de esta procedencia y de D. Antonio Rodriguez, Sur de Jacinto Alvarez Corrados, y Oeste tierra de Fernando Marrón; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

4.ª La tierra de la Vega de 5 áreas 77 centiáreas; linda al Norte con otra de Aniceto González, Sur

de José Alvarez, Oeste de Bernardo Pérez, y Norte de Antonio Ramirez; tasada en setecientas pesetas.

5.^a El prado y tierra de los Cuetos, de 36 áreas; linda al Este camino, Sur prado de Julián González y tierra de Antonio González, Oeste otra de herederos de Francisco Lastra, y Norte prado de Manuel González; tasado en setecientas veinticinco pesetas.

6.^a El prado del Reguero, de una hectárea 50 áreas; linda al Norte camino, Sur de Basilio Alvarez, Oeste de Ramón González, y Norte de herederos de Diego Alvarez; tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

7.^a Prado Joyoque, de 80 áreas; linda al Este uno de Manuel González, Sur otro de Diego Cuendias, Oeste otro de herederos de Francisco Lastra, y Norte de Manuel Menéndez; tasado en cuatrocientas pesetas.

8.^a El prado de Cotacayo, de 80 áreas; linda al Este y Norte camino, Sur tierra de herederos de don Juan Fernández Suárez, y Oeste prado de esta procedencia; tasado en mil setecientas cincuenta pesetas. Todos radicau en este término.

9.^a El prado del Muñón, sito en Cezanas, de este término, de dos áreas, y linda Oriente prado de José Fernández, Mediodía otro de Pablo Alvarez, Poniente otro de Manuel Menéndez, y Norte otro de Diego Flórez; tasado en cuarenta pesetas.

10. Otro prado denominado Muñón, de 2 áreas, donde el anterior; linda Oriente y Norte con Laura García, Mediodía de José González, Poniente de Manuel Menéndez; tasada en cuarenta pesetas.

11. Tierra del Jundil o Villarina, en Cezana, de 26 áreas, linda Oriente de Ramona González, Mediodía de Pedro Alvarez, Poniente de Diego Cuendias y Norte otro de Manuel Gonzalez; tasado en cuatrocientas pesetas.

12. Tierra denominada del Necedo, en Cezana, de 13 áreas, linda por Oriente con otra de Dionisio Alvarez, Mediodía otra de Pedro Suarez, Poniente y Norte otra de Manuel Gonzales; tasada en trescientas pesetas.

13. Tierra de la Cuendia, en Cezana, de dos áreas, linda por Oriente con otra de Diego Cuendias, Mediodía de Ramón Gonzalez, Poniente el mismo y Norte de Manuel Gonzalez; tasada en setenta y cinco pesetas.

14. Prado de la Fondalera, en Cezana, de 17 áreas, linda por Oriente, Mediodía y Poniente con camino y Norte prado de Celedonio Alvarez, tasado en trescientas veinticinco pesetas.

15. Prado denominado de la Viuda, en Cezana, de 42 áreas, linda Oriente otro de Manuel Menéndez, Poniente y Norte camino y Mediodía prado de Fernando Alvarez; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

16. Latempa de prado de la Cerezalina, en Cezana, de dos áreas, linda por Oriente tierra de herederos de Basilio Alvarez, Mediodía otro de Manuel Gonzalez,

Poniente de herederos de Diego Alvarez y Norte otra de Juan Sanchez; tasada en veinticinco pesetas.

17. Tierra del Cosío, en Cezana, de 23 áreas, linda por Oriente con otra de Basilio Fidalgo, Mediodía de Isidoro Fernandez, Poniente de Manuel Gonzalez y Norte de Paula García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

18. Tierra de Valdelavaca, donde la anterior, de 4 áreas, linda Oriente Manuel Gonzalez, Mediodía de José Gonzalez, Poniente camino y Norte otra de Pedro Alvarez; tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Tierra de la Mula, en Cezana, de 14 áreas, linda por Oriente con otra de herederos de Juan Suarez, Mediodía otra de Pedro Alvarez, Poniente de Eladio Alvarez Corradas y Norte con prado de esta herencia; tasada en doscientas pesetas.

20. Tierra llamada Huerta de la Sienna, donde las anteriores, de 7 áreas, linda por Oriente y Norte con otra de Eladio Alvarez Corradas, Mediodía Julián Gonzalez y Poniente del citado Eladio; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Tierra de la Baragaña, donde la anterior, de 11 áreas, linda Oriente otra de Bernardo Cachero, Mediodía herederos de Juan Suarez, Poniente de Eladio Alvarez y Norte del mismo Cachero; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

22. Tierra del Bravón, donde la anterior, de 10 áreas, linda Oriente otra de Julián Gonzalez, Mediodía y Poniente otra de Paula García y Norte otra de María de Alba; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

23. Tierra denominada del Caleyó, en Cezana, de cinco áreas, linda Oriente tierra de herederos de Cayetano García, Mediodía de Eladio Alvarez Corradas, Poniente otra de Manuel Gonzalez y Norte otra de esta herencia; tasada en cincuenta pesetas.

24. La tierra llamada también Caleyó, donde la anterior, de dos áreas; linda Oriente y Mediodía otra de José Alvarez, Poniente otra de José García, y Norte con la anterior finca; tasada en treinta pesetas.

25. Tierra del Eirón, donde la anterior, de unas 5 áreas; y linda Oriente otra de Ivón Sánchez, Mediodía otra del mismo, Poniente de Juan Fernández, y Norte de Josefa Alvarez; valorada en sesenta pesetas.

26. Tierra del Muñón en Cezana, de 3 áreas; que linda Oriente de José González, Mediodía de Manuel Menéndez, Poniente de José Fernández, y Norte de Paula García; tasada en cuarenta pesetas.

27. El pascóu denominado del Eirón o Negrales, donde la anterior, de 6 áreas; linda Oriente tierra de María Alvas, Mediodía camino, Poniente prado de herederos de Laura García, y Norte pascóu de Ramón González; tasado en treinta pesetas.

28. Huerto denominado Tras de Casa, donde la anterior, de un área; linda Oriente de Francisco

García, Mediodía camino, Poniente y Norte huerto de Diego Cuendias; tasada en cincuenta pesetas.

29. Prado llamado del Rebollo, en Cezana, de unas 12 áreas; linda Oriente, Poniente y Norte con pasto común, y Mediodía con prado de Joaquin Fernández; tasado en ciento veinticinco pesetas.

30. Tierra Valdemolin, en Cezana, de 3 áreas; linda Oriente de José García, Mediodía de Bernardo Cachero, Poniente de Basilio Alvarez, y Norte de Ivón Sánchez; tasada en cuarenta pesetas.

31. Una casa sin número, llamada de Fernanduco, en Cezana, de 28 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con huerto de esta herencia, izquierda casa de Francisco Suárez, espalda con huerto de Diego Cuendias, y de frente antojanas de la misma y camino; tasada en trescientas pesetas.

32. Una panera con su correspondiente solar, llamada de la Cuendia, en Cezana, con una extensión el solar de 34 metros cuadrados; linda derecha entrando, izquierda y espalda con huerto de esta herencia, y de frente con calle y antojanas de la misma panera, haciéndose constar por el perito que actualmente la panera no se halla en el punto donde estaba y el valor lo tasa en veinticinco pesetas.

Suman los relacionados bienes salvo error u omisión dieciocho mil trescientas sesenta pesetas.

Por providencia de hoy, dictada a instancia del ejecutante, acordé sacarlos a pública subasta en un solo lote, y señalé para ello el día once de Enero próximo, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Los licitadores tendrán que depositar para poder tomar parte en la subasta, en el Establecimiento destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No existen más títulos de propiedad que la certificación expedida por el Sr. Registrador de la misma, que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden examinarlos los que tengan interés en aquella, y con lo cual tendrán que conformarse sin derecho a exigir más.

Dado en Belmonte, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Jorge Candeira Alvarez.—El Secretario, Primo Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del

anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ BUENO, José, hijo de Agustín y de Serafina, natural de Asiego, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez de Instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa número 18.

2.910

GARCIA GONZALEZ, Ramón, hijo de Antonio y de Adela, natural de Castrilón, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción, D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, residente en Melilla.

2.909

SANTOS PEREZ, Sívando, hijo de Fernando y de Conuelo, natural de Vibaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, comerciante, de 26 años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba naciente, boca pequeña, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18 de guarnición en Melilla.

ANUNCIOS NO OFICIALES

GIJÓN FABRIL (S. A.)

A los efectos que previenen los Estatutos de esta Sociedad, y de acuerdo con el artículo 14 de los mismos, se convoca a los señores Accionistas, a Junta general ordinaria, el día 21 del corriente, en el domicilio social, a las tres de la tarde.

Los Sres. Accionistas para asistir, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja social o en un Establecimiento bancario cualquiera, sirviendo los resguardos del depósito de papeleta de entrada a la Junta.

Gijón, 5 de Diciembre de 1928.—El Director-Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—Visto bueno, El Presidente del Consejo de Administración, José Joaquin de Ampuero.

R. al núm. 2.992

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños